

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Inicial solicita la aprobación del Instructivo para la implementación de la Ficha de Seguimiento y Evaluación de la Labor Docente y la Hoja de Concepto Anual Profesional para docentes de ese Nivel; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1120/02 C.G.E. fue aprobada la mencionada Ficha, que se adjunta como Anexo a la misma y que fuera elaborada por la Comisión creada por Resolución N° 2107/01 C.G.E.;

Que el Instructivo preparado por la Dirección de Nivel Inicial para cumplimentar la Ficha de Seguimiento y Evaluación de la Labor Docente y la Hoja de Concepto Anual Profesional para los docentes del nivel, cuenta con anuencia en Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina;

Que en virtud de ello corresponde el dictado de la norma legal que disponga la aprobación del Instructivo gestionada en autos;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Instructivo elaborado por la Dirección de Educación Inicial, para la implementación de la Ficha de Seguimiento y Evaluación de la Labor Docente y la Hoja de Concepto Anual Profesional para docentes del Nivel Inicial que, como Anexo, se incorpora a la presente norma legal.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Sala de Vocales, Direcciones de Educación Inicial, Subdirecciones de Escuelas Maternas y Rurales, General Básica Primaria I y II, de Gestión Privada, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Subdirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Supervisión Técnica, y oportunamente archivar.

ANEXO

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL NIVEL INICIAL

FUNDAMENTACIÓN:

Desde hace más de veinte (20) años, los docentes de Educación Inicial provincial de Entre Ríos, vienen bregando por la implementación de una Ficha de Evaluación propia, específica para el Nivel.

En el año 1983, con la creación de la Dirección del Nivel, se da el puntapié inicial; posteriormente se implementan los *Cargos Directivos* (de Coordinadoras Zonal y Radial), se *Reglamentará* el funcionamiento de los Jardines de Infantes y se *diseñan las Bases Curriculares*; se produce una fuerte expansión del Nivel, en igualdad de condiciones a toda la provincia; ante esto, entre las Direcciones de Inicial, Educación Básica y Tribunal de Calificación y Disciplina, se acuerda la necesidad de contar con una Ficha de seguimiento y evaluación de la labor docente, específica para el Nivel Inicial (Circular Conjunta del 14/04/89).

En el año 1993, la *Ley Federal de Educación*, reconoce al Nivel Inicial, como el primer eslabón del Sistema Educativo, con identidad y características propias; aparecen los C.B.C.

En nuestra provincia se definen marcos normativos en cuanto a la organización institucional, contenidos, actividades, estrategias metodológicas y evaluativas referidas a los Alumnos; se confeccionan los Diseños Curriculares Jurisdiccionales en los diferentes Niveles.

Finalmente en el año 2001, la *Ley Provincial de Educación* (N° 9330), aprueba que “*la Educación Inicial, comprende al niño desde los 45 días hasta los 5 años. Abarca: “Jardín Maternal y Jardín de Infantes”*”.

Es así que, con la intención de revalorizar y jerarquizar la tarea de todas las docentes, se diseña una Ficha, incluyendo aspectos evaluativos, acordes a la labor específica que desarrollan; facilitando y orientando además, a los Directivos de EGB, que cuentan con salas anexas.

La presente Ficha, fue elaborada teniendo en cuenta los aportes recibidos de las docentes de toda la provincia, en respuesta a lo requerido en Circular N° 10, del 09 de marzo de 2001, de la Dirección de Educación Inicial y Subdirección de Escuelas Maternales.

Cabe destacar, que la mayoría de las docentes solicitó que se confeccionara una Ficha única, específica y unificada para todas las docentes que se desempeñan en el Nivel.

Esta propuesta, ha sido confeccionada acorde a los criterios de: operatividad, sencillez y abarcativa y de las cuatro (4) dimensiones que se reflejan en el PEI: Organizativa Institucional, Administrativa, Pedagógica – Didáctica y Comunitaria, y aprobada por la Resolución N° 1120, del CGE, Expte. N° 15-4-8840 (351564), del 18 de abril de 2002.

El orden de presentación de las cuatro dimensiones, no responde a una jerarquía de prioridades, sino a un propósito organizativo de la labor docente; las subdivisiones, se efectuaron a los efectos de que la suma total de todos los aspectos de 90 puntos.

INSTRUCCIONES PARA SU CORRESPONDIENTE IMPLEMENTACIÓN

- a) Esta ficha está destinada a todos los docentes de Nivel Inicial, “el evaluador” utilizará los ítem que correspondan, acorde a la función específica que desempeña “el evaluado en la Institución” ya se trate de:
 - Docentes de salas de Jardines de Infantes y Docentes de salas de Jardines Maternales.
 - Docentes de salas de CDI
 - Docentes Auxiliares.
- b) Los docentes deberán conocer el documento mediante el cual se los evaluará, en la reunión de personal, organizada a tal efecto por el Equipo Directivo; en la misma se acordarán pautas y criterios comunes que apunten a la “optimización” de la tarea evaluativa en la Institución, de la que se labrará el acta correspondiente.
- c) Teniendo en cuenta que la evaluación es un “proceso”, se recomienda registrar periódicamente, apreciaciones conceptuales, sugerencias ... etc., tendientes a modificar o a estimular el accionar del docente, y a fundamentar la posterior nota.
- d) Cada ítem podrá ser valorado la cantidad de veces que se considere necesario, asentándose la fecha y la valoración numérica correspondiente (en escala del 1 al 10); en el caso de los Suplentes, solo se valorarán los aspectos que hayan podido observarse, acorde al tiempo de desempeño de su actuación.
- e) Al finalizar el período de evaluación de cada aspecto, se realizará el promedio correspondiente, *considerando los decimales*.

- f) Con respecto al cuadro de asistencia, se confeccionará, de acuerdo a la normativa vigente, Decreto N° 5923/00 del MGJE.
- g) Con respecto a la Asistencia, se aprobó la supresión de la bonificación de los dos (2) puntos por asistencia perfecta, por considerarse a esta medida en ocasiones injusta y con falta de equidad; como por ejemplo en los casos de las docentes que se desempeñan en Zonas Rurales, desfavorables o muy desfavorables, donde muy a menudo están imposibilitados de asistir a sus lugares de trabajo por encontrarse los caminos intrasintables; de modo tal que se bonificará solamente con diez (10) puntos.
- h) En cuanto a la confección de la Hoja de Evaluación Anual Profesional y demás tareas inherentes a la acción evaluativa, se regirá por la Resolución N° 1427/02 C.G.E., siendo la escala valorativa la siguiente manera:

Sobresaliente	90
Bueno	89 a 72
Regular	71 a 54
Deficiente	menos de 36.

RECOMENDACIONES

Detallamos a continuación recomendaciones a tener en cuenta, para valorar, específicamente, aquellos ítem que presentaron mayor dificultad de interpretación por los docentes al ser consultados:

- **Dimensión Institucional. A) Aspecto Profesional. Ítem 4:** Se hace referencia a la actitud que adopta el docente frente a situaciones tales como: accidentes del alumno, impuntualidad de los padres, conflictos entre sus pares, error de interpretación en la transmisión de mensajes, toma de decisión frente a un niño golpeado, enfermo ... etc.
- **Dimensión Institucional. B) Capacitación. Ítem 1:** “La capacitación” no es solo responsabilidad del Estado, sino también del docente, que puede canalizarlo a través de: charlas, intercambio con sus pares, lectura de material bibliográfico, ... es decir que se interesa y busca recursos que le permitan estar medianamente actualizado; esto va mas allá del “reconocimiento de puntaje por los recursos realizados”, que es competencia de Jurado de Concursos.
- **Dimensión Institucional. C) Laboriosidad. Ítem 1:** No hace alusión al solo hecho de realizar eventos para recaudar fondos, sino también tiene que ver, con la forma de procurar conservar en las mejores condiciones posibles el lugar de trabajo (orden, higiene), los materiales (de uso personal, de los alumnos ...), como así también, la capacidad para optimizar los recursos.
- **Dimensión Pedagógica. A) Actitudes personales. Ítem 4:** Se refiere exclusivamente a aquellos docentes de Jardines Maternales y CDI – que concientes de la carga horaria de seis (6) horas – manifiestan buena disposición por encima del cansancio o preocupaciones personales.
- **Dimensión Pedagógica. B) Aspectos Didácticos. Ítem 3:** Se alude, no solo a que si realiza el informe correspondiente y solicitud asesoramiento al SAIE u otro Organismo del Estado, sino también a la forma de arbitrar medios por otras vías tales como: Centros Comunitarios y/o interconsultas con profesionales conocidos.
- **Dimensión Comunitaria. A) Aspectos Intra-institucional. Ítem 2:** Tiene que ver con la participación y/o colaboración espontánea, el grado de compromiso y disposición que manifiesta al docente ante el requerimiento institucional, en el caso de actividades fuera de los días y horarios de clase, tales como: actos patrios, celebraciones o eventos propios de la institución o comunidad, ... etc.
- **Dimensión Comunitaria. A) Aspecto Intra-institucional. Ítem 3:** Remitirse a la lectura de la Ley Provincial de Educación, para clarificar el concepto de “Consejo Escolar”.